JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 12 diciembre de 2022

Proceso:	**Ejecutivo**
Demandante:	**Bancolombia S.A Nit.890.903.938-8**
Demandado:	**Edwin German Benavides Ricaurte C.C 1.114.814.212**
Radicado:	**630013103002-2021-00119-00**
Asunto	**Modifica Liquidación del Crédito**

De la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la entidad bancaria ejecutante (doc.30), de la cual se corrió traslado sin ninguna objeción (doc.37); y como quiera que los intereses de mora de ambas obligaciones se liquidan desde el mes de noviembre de 2020, lo cual no se compadece con la fecha señalada en el auto que libró mandamiento de pago, esto es, el 14 de mayo de 2021, adicional a que se advierten pago siniestrado por parte de FINAGRO por valor de $ 66.272.272 (23 agosto de 2021) y $ 8.373.151 (10 agosto/21), se impone modificar la liquidación del crédito presentada, así teniendo en cuenta que según la orden de pago cuyo hito temporal para liquidar los interés datan del 14 mayo de 2021, al 28 enero de 2022, así:

Pagare No.	Capital	Interés	Total	Ver anexo
7560089328	59.804.469	9.821.887	69.626.656	1
7560089331	7.500.255	1.231.792	8.732.047	2

En el anterior orden de ideas se atienden las solicitudes enarboladas por la parte ejecutante, que militan en los docs.38 a 40 y 42 a 43 del expediente digital.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **225fbeba9e911c6dab252ed540a8f02398a05c63a82ed9bdb5ed01004a2526b9**

Documento generado en 12/12/2022 10:00:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica